

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 31 de MARZO del 2008

Visto: los memorandos Nº 004 – 035 y 202 -2008-OGA-INEN, mediante los cuales la Dirección General de Administración del INEN, solicita la incorporación en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2007, por las donaciones efectuadas por personas naturales en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias y los mayores ingresos por las anulaciones de compromisos de ejercicios anteriores en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29142- “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008”; se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008.

Que mediante Resolución Jefatural Nº 361-RJ-INEN-2007, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2008 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el Artículo 38ª de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece los límites y procedimientos mediante los cuales los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en el presupuesto del Sector Público podrán ser modificados;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42º de la Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, de acuerdo al Artículo 69º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las donaciones dinerarias provenientes de Instituciones Nacionales o Internacionales, Públicas o Privadas, diferentes a los provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsables, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, ha recibido donaciones efectuadas por Personas Naturales, para la atención de pacientes de escasos recursos económicos en la Fuente de Financiamiento Donaciones y transferencias;

Que, por otro lado se han producido mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por ingresos no previstos de anulaciones de compromisos de ejercicios anteriores;



Que, en dicho sentido resulta necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego del presente año, los mayores fondos públicos no previstos en la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de DOSCIENTOS CUARENTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTIUNO Y 58/100 NUEVOS SOLES (S/.246,561.58);

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y;

Con las visaciones de la Secretaria General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo previsto en el numeral 42.1 del artículo 42° y el Artículo 69° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la donación dineraria realizada por personas naturales y jurídicas favor del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por el monto de MIL QUINIENTOS OCHENTISEIS Y 25/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,586.25); de acuerdo al detalle que se anexa a la presente Resolución.

Artículo 2°.- Incorporar al presupuesto de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias los mayores ingresos generados por las anulaciones de ejercicios anteriores y las donaciones aprobadas en el artículo precedente por el monto ascendente a DOSCIENTOS CUARENTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTIUNO Y 58/100 NUEVOS SOLES (246,561.58)

Artículo 3°.- Autorizase un Crédito Suplementario en el presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año 2008, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.8.0	OTROS INGRESOS CORRIENTES	244,975.00
1.8.1	INGRESOS DIVERSOS	244,975.00
1.8.1.003	Devoluciones o Anulaciones	244,975.00
3.0.0	TRANSFERENCIAS	1,586.00
3.1.0	Transferencias	1,586.00
3.1.1	Internas: del Sector Público	1,586.00
3.1.1.001	Donación Personas Jurídicas	1,500.00
3.1.1.002	Donación Personas Naturales	<u>86.00</u>
TOTAL INGRESOS:		<u><u>246,561.00</u></u>



REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima 31 de MARZO del 2008

EGRESOS:

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
 FUNCION : 14 Salud y Saneamiento
 PROGRAMA : 064 Salud Individual

 SUB PROGRAMA : 0049 Promoción y Asistencia Social
 ACTIVIDAD : 1 00541 Apoyo al Ciudadano y la Familia

5 GASTOS CORRIENTES
 3 Bienes y Servicios 1,586.00

TOTAL SUBPROGRAMA 0049 1,586.00
TOTAL SUBPROGRAMA 0184 1,586.00

SUB PROGRAMA : 0123 Atención Médica Especializada
 ACTIVIDAD : 00765 Seguro Integral de Salud

(En Nuevos Soles)

5 GASTOS CORRIENTES
 3 Bienes y Servicios 244,975.00

TOTAL SUBPROGRAMA 0123 244,975.00

TOTAL PROGRAMA 064 246,561.00

TOTAL FUNCION 14 246,561.00

5 GASTOS CORRIENTES
 3 Bienes y Servicios 246,561.00

TOTAL EGRESOS 246,561.00

Artículo 4º.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.





Artículo 5°.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborara las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

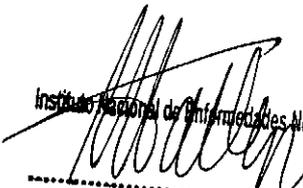


Artículo 6°.- El desagregado de las donaciones se encuentra dentro del Anexo “Concepto de Donaciones efectuadas por Personas Jurídicas y Naturales” que forma parte de la siguiente resolución.

Artículo 7°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días calendario siguiente de aprobada, a los Organismos señalados en el Artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Dr. Carlos Vallejos Sologuren
Jefe Institucional

